



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Subscripciones.—Capit.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 18 de Mayo

Número 112

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 30 de abril de 1959 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Villahoz (Burgos).

Ilmo. Sres.: Por Decreto de 13 de abril de 1956 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria en la zona de Villahoz (Burgos), y de alto interés nacional conforme a la Ley de 26 de diciembre de 1939 la realización de las obras que, incluidas en el Plan de Concentración Parcelaria, se lleven a efecto en la superficie delimitada en el artículo 2.º del referido Decreto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 26 de octubre de 1953 y del artículo 5.º de la disposición aprobatoria de la parte primera del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Villahoz (Burgos), la Comisión Técnica, creada de acuerdo con lo que se dispone en la primera de las disposiciones mencionadas, ha redactado la segunda parte del Plan, que se refiere a las obras relacionadas íntimamente

con el anteproyecto de concentración parcelaria.

En su consecuencia, procede que este Ministerio, examinado el informe conjunto de los ilustrísimos señores Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria, preste su aprobación al citado Plan y fije las normas para la ejecución de las obras en él incluidas.

Por las razones expuestas, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Villahoz (Burgos), redactado por la Comisión Técnica designada con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de octubre de 1953 y cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 13 de abril de 1956.

Artículo 2.º Las obras incluidas en la segunda parte del Plan y, por tanto, declarada de alto interés su realización, de acuerdo con la Ley de 26 de diciembre de 1939, se refieren al encauzamiento del arroyo Cubillos.

La redacción del proyecto referente a las obras incluidas en la segunda parte del Plan corresponde al Servicio de Concen-

tración Parcelaria, siendo de la competencia del citado Organismo la ejecución de las obras.

Art. 3.º A efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del Decreto de 11 de julio de 1957, se considera de interés general para la zona las obras incluidas en la segunda parte del Plan.

Art. 4.º La redacción del proyecto y ejecución de las obras incluidas en la segunda parte del Plan se ajustará a los siguientes plazos: fecha de presentación del proyecto, 15 de abril de 1959, y fecha de terminación de las obras, 1 de noviembre de 1959.

Art. 5.º Por la Dirección General de Colonización y Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años

Madrid, 30 de abril de 1959.

—CANOVAS.—Ilmos. señores Subsecretario de este Departamento, Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 1959.

Conceder la jubilación de oficio a los Peones camineros de las carreteras provinciales, don Benjamín Salinero Ponce y don Victoriano Monedero Tordable.

Nombrar Ayudante de la Sección de Obras y Vías provinciales, con carácter interino, a don Angel Ordóñez Guijarro.

Que pase a estudio de la Comisión de Hacienda la concesión de la pensión de orfandad, a favor de doña Sofía Tobar, sobre repercusiones que pudiera tener la aplicación de la propuesta del Negociado a los restantes pensionistas.

Que pase igualmente a estudio de la Comisión de Hacienda el expediente de provisión de la plaza de Recaudador de la zona de Briviesca a fin de que se informe sobre la cuantía de la fianza a constituir por el Recaudador.

Destinar la subvención concedida a Arauzo de Miel para el abastecimiento de aguas de este pueblo, ascendente a 308.366, pesetas, a la misma clase de obras del pueblo de Doña Santos, sin perjuicio de que, en su día, cuando sea posible realizar las de Arauzo de Miel, se incluyan en el oportuno Plan Bienal para subvencionarlas adecuadamente.

Conceder al Ayuntamiento de Belorado, con cargo a la consignación global de 2.308.182,78 pesetas, destinada a distintas modalidades de cooperación en relación con obras y servicios que el Estado ayude durante el bienio 1958-59, una subvención de 153.401,20 pesetas, equivalente al 10 por 100 del presupuesto,

para obras de abastecimiento de aguas.

Facultar a la Presidencia para, en los casos en que lo estime procedente, transformar la modalidad de ayuda técnica normal A, concedida a entidades locales que ya tengan confeccionados proyectos de obras por técnicos particulares, en ayuda excepcional B, consistente en el abono por la Diputación del 40 por 100 del importe del proyecto, previo informe de los técnicos provinciales sobre la cuantía de los honorarios devengados por los técnicos autores del proyecto, y siempre que éste obtenga la aprobación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, facultando asimismo a la Presidencia para fijar en otra cuantía distinta la ayuda a otorgar, si así lo estima conveniente a la vista del informe que emiten los expresados técnicos provinciales.

Que pase a estudio de la Comisión de Beneficencia y después a la de Hacienda una petición del Superior del Sanatorio Psiquiátrico de Santa Agueda, comunicando la necesidad de adquirir telas para el vestuario de los reclusos en dicho Establecimiento, por cuenta de los fondos provinciales.

Devolver a don Marcelino González de la Hera, la cantidad de 5.078,96 pesetas, que tiene depositadas en la Caja Provincial, como fianza para responder de las obras de construcción de una escuela y una vivienda, para el Maestro en Peral de Arlanza.

Aprobar una propuesta de la Presidencia sobre creación de un pastizal de, aproximadamente, diez hectáreas, en Santelices, como primer paso para comenzar la tarea que la Corporación tiene acordado promover.

Aprobar otra moción de la Presidencia sobre gestiones y trabajos realizados para promo-

ver la repoblación forestal de las riberas de nuestros ríos, concesiones de plantones verificadas, a tal fin, a los pueblos y mejora de procedimientos y normas hasta llegar a dar por terminada esta labor que se considera tan importante, e incrementarla en años sucesivos.

Autorizar a la Caja de Cooperación y Crédito Municipal para arbitrar una fórmula económica con el Ayuntamiento de Abajas, que permita atender a la necesidad de construcción de nuevas viviendas, en sustitución de las que fueron destruidas por un incendio el 19 de enero del año actual.

Aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en relación con la propuesta de la de Beneficencia sobre reforma de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y que por el señor Arquitecto provincial se estudie el proyecto de habilitación del edificio de San Ignacio, sito en el término de Fuentesca de observación Psiquiátrica.

Adquirir, mediante concurso, las placas necesarias, para la cobranza del arbitrio sobre rodaje y arrastre del año actual.

Desestimar la petición de los señores jubilados, de aumento de sus haberes y pensiones.

No acceder a lo solicitado por varios funcionarios adscritos a la Intervención de Fondos provinciales, de que les fuera concedida una gratificación.

Aprobar las cuentas de recaudación, correspondientes al año de 1958.

Aprobar las cuentas de Recaudación por recibo-talonario y Retenciones efectuadas en los mandamientos de pago, correspondientes al ejercicio de 1958, que rinde el Sr. Depositario de Fondos provinciales.

Idem, la cuenta de caudales del primer trimestre del año en curso.

Aprobar en principio la propuesta de Habilitación de Crédito y Suplementos dentro del presupuesto ordinario en vigor, importante 496.539 pesetas y 39 céntimos y 904.109,35, respectivamente.

Aprobar una relación de cuentas y facturas por servicios provinciales, procedentes del ejercicio de 1958, reconociendo el crédito, que asciende a pesetas 14.981,17.

Adquirir una maqueta de la provincia y carteles, con destino al Servicio de Cooperación.

Aprobar los expedientes de fallidos que por el concepto de estancia en Establecimientos provinciales de Beneficencia figuran en una relación, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y Reglamento de Haciendas Locales.

Devolver el expediente de apremio, seguido contra doña Isabel Recio Serrano, de Salinillas de Bureba, por débitos correspondientes a estancias manicomiales, al Sr. Recaudador, Agente ejecutivo de la zona de Briviesca, entregándose el señor Depositario dicho expediente para la tramitación reglamentaria.

Idem, el expediente de apremio seguido contra don Lucinio López Peña, por abono de estancias ocasionadas por doña Amalia López Peña, al Sr. Recaudador de la zona de Sedano, para que informe sobre bienes que pudieran corresponder o tuviera la demente.

Idem, el expediente seguido contra doña Catalina Bañuelos Bañuelos, a fin de que informe el Sr. Recaudador sobre medios económicos de mencionada señora.

De conformidad con lo propuesto por la Presidencia, en vista del incremento de población experimentado en las ciudades de Miranda de Ebro y Aranda de Duero, correlativo al auge y ex-

pansión de sus actividades productoras de todo orden, y con el fin de no frenar este desarrollo, que a la Diputación importa favorecer, se acordó construir por la Diputación en cada una de las dos localidades citadas, doscientas cincuenta viviendas, a cuyo efecto se aprovecharán las facilidades que otorga el Estado mediante los auxilios a la construcción, ofrecidos en varias ocasiones.

También a propuesta de la Presidencia, se acordó que se realicen varias obras en el partido judicial de Villarcayo, que se inaugurarán el "Día de la Provincia".

Que se celebren el día 2 de mayo las subastas de las obras de "Riego superficial con sellado asfáltico, destinado a la reparación del firme de los Kms. 6 al 9 de la carretera provincial de Roa a Burgos, Sección de Santa María del Campo" y las de "Riego superficial con emulsión asfáltica, Kms. 3,500 al 8,250 de la carretera provincial de Villanueva de Argaño al Puente de Peral de Arlanza, que habían sido aplazadas por Decreto de la Presidencia.

Se dió cuenta de una carta del Dr. D. Rafael Vara López, enviando una copia de la escritura de fundación de carácter benéfico-docente creada por el mismo para perfeccionar la preparación de huérfanos acogidos en la Beneficencia Provincial, al salir del Establecimiento, o hacerles posible su iniciación en la vida independiente, y remitiendo a la vez el import del capital fundacionaal, tal, que asciende a la cantidad de 93.976,35 pesetas; la Diputación acuerda hacer constar en acta la complacencia y gratitud de la Corporación por este rasgo de altruismo y generosidad del Dr. Vara López a favor de la Beneficencia de Burgos, y que se le haga así presente, signifi-

cándole que con ésto se hace aún más acreedor al cariño y gratitud que supo conquistar de los burgaleses durante los años en que fue Cirujano eminente del Hospital provincial.

Quedar enterada con agrado de la noticia publicada estos días últimos sobre la perforación inminente del túnel de La Engaña, que se calcula quedará totalmente concluída para el día 1.º de mayo, en que parece que se darán por terminados oficialmente los trabajos. Con ésto se da realidad a la aspiración tan antigua y ferviente de esta mayor unión de las provincias hermanas de Santander y Burgos.

Burgos, abril de 1959.—El Secretario, Jesús Martínez González.—Visto bueno.—El Presidente.—José Carazo Calleja.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Magistrado Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario que instruye con el número 76 de 1959, por daños en el coche MA 5858 26, propiedad del súbdito francés Claude Elie Nouchi, vecino de Maknes (Marruecos), Rue de la Marce, número 39, al volcar en las inmediaciones de Estépar el día 22 de marzo pasado, ha acordado se cite a dicho Claude, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración en expresado sumario y ser reconocido por el Médico forense. Al propio tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta pro-

vincia, expido la presente en Burgos a 12 de mayo de 1959. El Secretario, M. Vives Lasierra.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Se anuncia al público que en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto de 20 de junio de 1928, se ha incoado expediente en esta Alcaldía (Negociado de Beneficencia de la Secretaría municipal), para determinar las Instituciones de Beneficencia, Instrucción, Acción social y profesionales existentes en este término municipal en condiciones de participar en la tercera parte del caudal relicto de la herencia de D. Juan Manrique Martínez, fallecido en Burgos el día 9 de abril de 1953, significando que tanto dichas Instituciones como todas las personas y entidades que lo deseen pueden alegar lo que estimen oportuno dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y advirtiéndole que no se atenderá ninguna alegación presentada con posterioridad a dicho plazo.

Burgos, 13 de mayo de 1959. El Alcalde, Mariano Jaquotot.

Ayuntamiento de Hacinas

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión corres-

pondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas de la Entidad, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hacinas, 5 de abril de 1959. El Alcalde, Crescencio Olalla.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Galarde, La Puebla de Arganzón, Villamartín de Villadiego, Pradoluengo, La Piedra, Cocolina y Jaramillo Quemado,

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de obras de ocho viviendas para funcionarios, en esta villa, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesados que se mencionan en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 696, número 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Huerta de Rey, 11 de mayo

de 1959.—El Alcalde, Mariano Herrero.

Ayuntamiento de Caleruega

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para la instalación de energía eléctrica en esta localidad, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentar contra él las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, a los efectos del artículo 669, número 2 de la Ley de Régimen Local y sus atinentes del Reglamento de las Haciendas Locales.

Caleruega, 11 de mayo de 1959.—El Alcalde.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Villarcayo

Por el vecino del pueblo de Bisjueces, D. Antonio Fernández Peña, se da cuenta a esta Alcaldía de haber sido extraviado un ganado vacuno, novillo de unos cuatro años, color pardo, y con la cornamenta abierta.

Quien tuviera conocimiento de su paradero puede comunicarlo a esta Alcaldía.

Villarcayo, 13 de mayo de 1959.—El Alcalde.

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 33-2.

Apartado 129. — Certificados de

PENALES y del Catastro

Oficina a disposición de los Sres. Secretarios